



2. Despacho del Viceministro General



Radicado: 2-2026-027619
Bogotá D.C., 7 de abril de 2026 18:28

Doctora

MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA

Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Radicado entrada
No. Expediente 17187/2026/OFI

Asunto: Respuesta - Cuestionario de la Proposición para debate de control político 50 y Aditivo 51 de 205 – Requerimiento relacionado con *EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA*.

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual remite cuestionario perteneciente a la Proposición No. 50 y Aditiva 51 de 2025 presentada por los representantes a la Cámara Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Miguel López Aristizábal, Juan Fernando Espinal Ramírez y Jhon Jairo Berrío López, relacionada con "(...) *EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA*", atentamente me permito informarle que, esta cartera ministerial ya se había pronunciado de fondo mediante el oficio con No de radicado 2-2025-034653 de fecha 3 de junio de 2025 adjunto a la presente comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que esta cartera estima pertinente remitir una actualización de la respuesta inicialmente compartida, este Ministerio, actuando en el marco de sus competencias¹, se permite responder en los siguientes términos. Dejando como salvedad que la actualización en cuestión únicamente recae respecto de la respuesta a la pregunta 6:

CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA"

¹ Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Continuación oficio

1. ¿Qué tipo de préstamos o inversiones se están contemplando bajo este marco de cooperación?"

Respuesta: En este Ministerio se están evaluando las diferentes posibilidades de financiamiento que ofrece el mercado internacional, entre las que se incluyen emisiones de bonos en distintos tipos de divisas extranjeras, líneas de financiamiento con la banca multilateral, comercial y los distintos fondos internacionales. Lo anterior, con el fin de estructurar la estrategia de endeudamiento más favorable para la Nación, con las diferentes tipologías que ofrece el mercado internacional.

Es preciso indicar que para lograr cualquier acuerdo, es indispensable agotar los procedimientos constitucionales respecto de los acuerdos y tratados internacionales, así como los requisitos legales y administrativos que le permiten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público gestionar y negociar cualquier clase de contrato con fines de endeudamiento a nombre de la Nación.

"2. ¿Cuál es el concepto del Ministerio de Hacienda sobre el endeudamiento como Venezuela, Ecuador y Argentina y los posibles riesgos financieros para Colombia al entrar a formar parte de la "ruta de la seda"?"

Respuesta: Preliminarmente, procede poner de presente que no es competencia de este Ministerio conceptuar sobre el endeudamiento de otros países.

Como se indicó en la respuesta a la primera pregunta, esta Cartera a la fecha no cuenta con instrumentos y contrapartes definidas, por lo cual no es posible indicar los posibles riesgos que se puedan generar ante un endeudamiento o vinculación determinada.

En la actualidad, algunos de los elementos que son tenidos en cuenta para el riesgo financiero, corresponden a las condiciones financieras ofrecidas, las obligaciones que se pretendan establecer entre las partes y/o cualquier condición prevalente que pretenda ser incluida, la identificación y calidad de las contrapartes, en caso de ser una operación sindicada, cualquier garantía, o cobertura adicional que sea exigida, cualquier exigencia que pueda afectar los compromisos existentes con inversionistas o con la banca multilateral y las demás que sean objeto de validación con los asesores jurídicos y financieros con los que cuenta la República de Colombia.

"3. ¿Cuáles deben ser los criterios que bajo el análisis de este Ministerio se deben tener presentes en el acuerdo definitivo para garantizar la menor afectación a las finanzas y la soberanía financiera de Colombia?"

"4. ¿Desde Presidencia se ha solicitado algún tipo de informe por parte del Ministerio de Hacienda a manera de análisis sobre las implicaciones financieras de entrar a formar parte de la ruta de la seda?"

"5. ¿Existen actualmente compromisos crediticios, negociaciones en curso o solicitudes formales de préstamos con bancos de desarrollo chinos u otro tipo de entidades estatales chinas?"

Continuación oficio

"7. En caso de existir créditos o negociaciones con entidades financieras chinas, ¿cuáles son las condiciones contractuales previstas en materia de tasas, plazos, garantías soberanas o posibles cesiones de activos estratégicos como parte de la negociación?"

Respuesta conjunta interrogantes 3, 4, 5 y 7: Respecto de particulares, los conceptos y análisis requeridos tendrán lugar, una vez se defina el instrumento financiero más favorable para la Nación.

"6. ¿Se ha planteado la posibilidad de acudir a fuentes de financiamiento dentro del marco de cooperación financiera de los BRICS, como el Nuevo Banco de Desarrollo (NDB), y bajo qué condiciones?"

Respuesta: Es de indicar que de manera permanente el Ministerio está analizando las alternativas de financiamiento para las necesidades del Presupuesto general de la Nación, en ese sentido se ha avanzado en el análisis y desarrollo de procesos de adhesión a distintos bancos multilaterales de desarrollo.

Al respecto se ha adelantado el proceso de adhesión al Nuevo Banco de Desarrollo (New Development Bank – NDB), el cual se enmarca en la cooperación financiera promovida por los países BRICS. El correspondiente proyecto de ley aprobatoria del tratado fue radicado ante el Congreso de la República el 24 de noviembre de 2025 y actualmente se encuentra en trámite legislativo.

Adicionalmente, se ha venido trabajando en el proceso de adhesión al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (Asian Infrastructure Investment Bank – AIIB), entidad multilateral con sede en Pekín que no hace parte de los BRICS. Este proceso se encuentra en etapa de estructuración del proyecto de ley aprobatoria del tratado, el cual está siendo preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ambos casos, las condiciones de acceso al financiamiento estarán sujetas a las reglas propias de cada institución, así como al cumplimiento del trámite constitucional y legal aplicable en Colombia, incluyendo la aprobación del Congreso de la República y el control de constitucionalidad correspondiente.

En cuanto a las operaciones de crédito público relacionadas con la información contenida en la mencionada proposición, una vez efectuada la validación con las distintas subdirecciones, a la fecha, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no tiene en trámite en curso.

"8. ¿Cuenta el Ministerio de Hacienda, o en su defecto la DIAN o el Banco de la República, con un registro actualizado que identifique quiénes son los beneficiarios finales reales de las inversiones extranjeras directas provenientes de China o de terceros países?"

"9. ¿Qué mecanismos de verificación existen para determinar si dichas inversiones provienen de empresas estatales, o individuos vinculados al Partido Comunista Chino?"

Respuesta: El registro de entradas de inversiones internacionales a Colombia se realiza a través de la presentación de una declaración de registro ante el Banco de la República.

Dicha declaración es realizada por las empresas e inversionistas mediante los formularios electrónicos que proporciona el Banco de la República. A través del diligenciamiento de este formulario, las autoridades



Continuación oficio

económicas identifican el origen de los recursos invertidos en el país, así como los sectores a los cuales se destinan. No obstante, teniendo en cuenta que el competente del registro es el Banco de la República, este Ministerio no tiene acceso a dicha información.

"10. Se ha realizado un análisis del impacto macroeconómico y fiscal de una eventual mayor exposición financiera a instituciones chinas o multilaterales en las que participa la República Popular China, considerando experiencias de países latinoamericanos que enfrentan hoy crisis de deuda."

Respuesta: Actualmente, el Ministerio de Hacienda no cuenta con un análisis para Colombia como el que pregunta. En ese sentido, es preciso mencionar que la adhesión de Colombia a la Iniciativa de la Franja y la Ruta (IFR) es un hecho muy reciente, por lo que, en este momento, están empezando los diálogos y negociaciones con la República Popular China.

Por otro lado, se aclara que la IFR no es un acuerdo comercial, por lo que no implicará la firma de Tratados de Libre Comercio. En esencia, la IFR es un **acuerdo de cooperación** entre los países que conforman esta iniciativa, cuyos objetivos se concentran en la transición energética, el desarrollo tecnológico y de infraestructura. Aunque esto implicaría la interacción con instituciones chinas, no es claro el grado de exposición que pueda tener Colombia.

En lo que respecta a la experiencia de Latinoamérica, es de conocimiento público que Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México y Venezuela ya tienen proyectos de inversión de China, los cuales se concentran en el desarrollo de infraestructura de transporte.

En los anteriores términos consideramos resuelta su solicitud y cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Firmado digitalmente por:
LEONARDO ARTURO PAZOS
GALINDO
LEONARDO ARTURO PAZOS
Viceministro General (E)
DGCPTN/OAJ

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró:

Jean Marco Feria Perozo — Asesor Oficina
Asesora de Jurídica

Revisó:

— Asesor Oficina Asesora de Jurídica

M1vb oPWJ FH5b IVkt qEKv ScNc 4MY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>